

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones número 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

Nombre	Documento
Abad Jaramillo, Miguel Angel	X-8892501-B
Delgado Hernández, Quirino	X-8292669-L
Elamrani, Fatna	T-173130
Fajardo Cosme, Luis Andretti	C-7962841O
Guefaiti, Kaoutar	771984
Lekbir, Nasser	Q-6821
Meskini, Zoubair	X-7835565-V
Ortega Pilotto, Carlos Daniel	33218945-N
Ponce Socorro, Celestino	X-8292493-G
Temo Tumo, Elsa	4172036
Valda Abacay, José	X-6838128-K
Vera Ferrin, Edison	X-6592983-X

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncios en el «Boletín» Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta resolución en el libro de resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 10 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-12964